Seguro de Salud

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Sanitas S.A de Seguros (C-320)
Entidad Aseguradora registrada en España

Producto: Sanitas Activa Digital Colectivos

Sanitas
Parte de Bupa

Este documento es un resumen de la información principal relacionada con el correspondiente contrato de seguro. La información precontractual en la solicitud de seguro y la información contractual completa relativa al producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Producto de asistencia sanitaria limitada, con acceso limitado a especialidades médicas, y servicios digitales y a domicilio.

En esta modalidad de seguro la cobertura se presta exclusivamente a través del cuadro médico de Sanitas. El cuadro médico es la relación de profesionales y centros médicos a la que el asegurado puede acceder. Sin límite de edad máxima de contratación.

¿Qué se asegura?

- ✓ Consultas presenciales de asistencia primaria y especialistas.
- ✓ Videoconsulta con especialistas.
- ✓ Programas de salud por videoconsulta.
- ✓ Analítica a domicilio.
- ✓ Envío de medicamentos.
- ✓ Fisioterapia a domicilio.

¿Qué no está asegurado?

- ✗ La asistencia relacionada con:
 - Accidentes de tráfico.
 - Accidentes laborales.
 - La práctica de deportes de riesgos.
- ✗ Asistencia prestada en centros de la Seguridad Social.
- ✗ Chequeos médicos preventivos.
- ✗ Cualquier condición de salud del asegurado conocida con anterioridad al alta en el contrato y no cubierta conforme a los criterios técnicos de la Compañía.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de alcoholismo crónico, drogadicción, intoxicaciones debidas al abuso del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, intento de suicidio y autolesiones, de enfermedades o accidentes sufridos por culpa grave o negligencia del Asegurado.
- ✗ La interrupción voluntaria del embarazo.
- ✗ Los tratamientos contra la infertilidad o de la impotencia y la disfunción eréctil.
- ✗ Cualquier tratamiento o intervención estética o cosmética.
- ✗ Los medicamentos no comercializados en España.

¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

! **Especialidades:** máx. **3** consultas presenciales por asegurado/año exclusivamente en consulta de las siguientes especialidades:

- Alergología
- Anestesiología
- Angiología y Cirugía Vascular
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía General y del Aparato Digestivo
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Reparadora
- Cirugía Torácica
- Dermatología
- Endocrinología
- Geriatría
- Hematología y Hemoterapia
- Medicina Interna
- Nefrología
- Neumología
- Neurocirugía
- Neurología
- Obstetricia y Ginecología
- Oftalmología
- Oncología Médica
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Proctología
- Psiquiatría
- Rehabilitación
- Reumatología
- Traumatología
- Urología

Las consultas se prestarán en régimen de consulta en centro médico, excluyéndose cualquier consulta a domicilio o urgencia hospitalaria.

! **Analítica a domicilio:** 1 servicio/año/persona.
! **Envío de medicamentos a domicilio:** 3 envíos/año/persona.
! **Fisioterapia a domicilio:** 6 servicios/año/persona.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Los servicios se prestan en todo el territorio español.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- El Contratante del seguro tiene obligación de contestar al cuestionario de salud con veracidad que permitirá a SANITAS hacer una correcta valoración del riesgo. En caso de falsedad u omisión en dicha declaración, SANITAS podrá rescindir el contrato de seguro.
- El Contratante del seguro tiene la obligación de realizar el pago del precio en la forma y plazos acordados con SANITAS.
- Los Asegurados deben presentar la tarjeta de SANITAS, así como el documento de identidad si este fuera requerido al recibir los servicios.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

✓ El precio del seguro es anual pudiendo fraccionarse del modo acordado.
✓ El pago se realizará a través de domiciliación bancaria titularidad del contratante u otras formas de pago siempre que estén expresamente acordadas en la solicitud de seguro.

¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

✓ El contrato de seguro es anual y entra en efecto a las 00:00 de la fecha de inicio contratada. Se renovará automáticamente anualmente, salvo que el Contratante del seguro o SANITAS indique lo contrario.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

✓ A la fecha de finalización del contrato de seguro, se prorrogará tácitamente por periodos sucesivos de una anualidad salvo que una de las partes (Sanitas o Contratante) se oponga a una de dichas prórrogas comunicándoselo a la otra con dos meses de antelación si es Sanitas quien realiza la comunicación y un mes si es el Contratante.